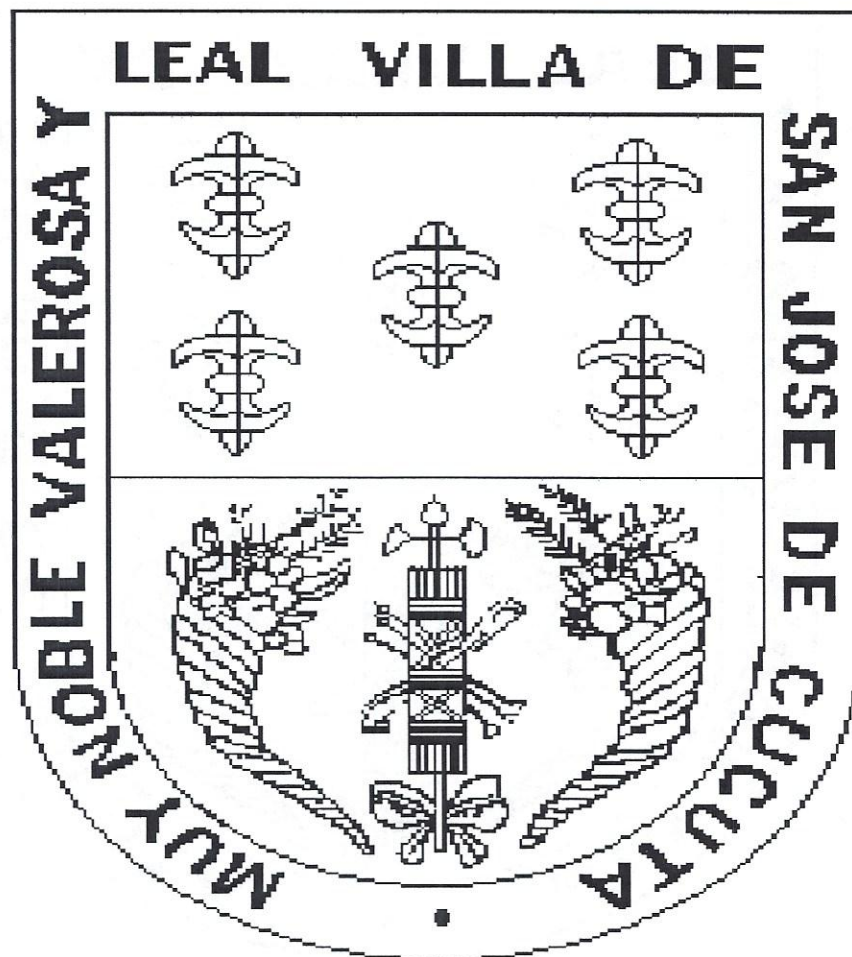


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 061

CUCUTA JULIO 15 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0184 DEL 3 DE JULIO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO DEL
DECRETO 180 DE 2020 Y DEL DECRETO 182 DE 2020”



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-061/ JULIO 14 DE 2020

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

SERGIO MARTINEZ MEDRANO
Secretario Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director Departamento Administrativo Bienestar Social Y Programas Especiales.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

DAVID EDUARDO FAJARDO GRANADOS
Secretario de Salud (E)

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario Desarrollo social

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JUAN AGUSTIN RAMREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Educación

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Tránsito y Transporte

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

MARTHA YANETH ARENAS VEGA
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico De Cúcuta

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Secretario Gestión de Riesgos y Desastres

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Pos Conflicto y Cultura de Paz

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Jefe oficina Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Valorización y Plusvalía

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Jefe oficina Control Interno de Gestión

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE

CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	0184	FECHA:	03 DE JULIO DE 2020
		PAGINA N°:	1

DECRETO No. 0184 DEL 03 DE JULIO DE 2020

"Por medio del cual se corrige un yerro del Decreto 180 de 2020 y del Decreto 182 de 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política y Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 180 del 30 de junio de 2020 se acogió y armonizó lo consagrado en el Decreto Presidencial 878 de 2020, prorrogando la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio hasta las doce (12) de la noche del 15 de julio de 2020.

Que mediante Decreto 182 del 01 de julio de 2020 se adicionó el artículo décimo y un parágrafo del artículo 2 al Decreto 180 de 2020.

Que revisado el contenido del Decreto 180 de 2020 y del Decreto 182 de 2020, se evidenció un yerro mecanográfico en el objeto de cada uno, toda vez que hubo un error aritmético y de digitación en la redacción del Decreto Presidencial 879 de 2020, toda vez que el número correcto corresponde al Decreto Presidencial 878 de 2020. No obstante, todo el contenido de los actos en mención está armonizado y hace referencia al Decreto Presidencial 878 de 2020.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - establece que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la corrección prevista en los referidos decretos cumple con los presupuestos del artículo en cita y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Administración Municipal mediante el Decreto 180 de 2020 adicionado por el Decreto 182 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el objeto del Decreto 180 de 2020 el cual quedará así:

"Por medio del cual se acoge y armoniza lo consagrado en el Decreto Presidencial 878 de 2020, por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y se anuden otras disposiciones"

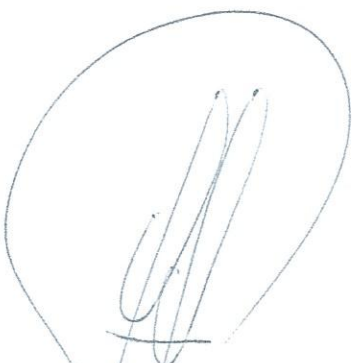
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0184	FECHA: 03 DE JULIO DE 2020	PAGINA N°: 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el objeto del Decreto 182 de 2020 el cual quedará así:

"Por medio del cual se adiciona el Decreto Municipal No. 180 de 2020 'Por medio del cual se acoge y armoniza lo consagrado en el Decreto Presidencial 878 de 2020, por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y se acogen otras disposiciones'"

VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su firma y fecha de publicación en la gaceta municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Daniela Ramírez López - Abogada Externa.
 Revisó: María Leonor Villamizar, Secretaria General.
 Revisó: Francisco Ovalles, Jefe Oficina Jurídica.



República de Colombia	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:
	DECRETO		Fecha: Junio 2020
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta			
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	

DECRETO No:	188	FECHA:	13 de Julio de 2020	PAGINA N°:	1
-------------	-----	--------	---------------------	------------	---

DECRETO No. 188 del 13 de Julio de 2020.

"Por medio del cual se suspende temporalmente la facultad otorgada mediante artículo 8° del Decreto Municipal No. 0012 del 14 de enero de 2020".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209° y 211° de la Constitución Política; el inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, según lo señala el artículo 211 ibidem, las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley, delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel.

Que, el artículo 12° de la ley 80 de 1993, consagra que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, reiterado por la ley 489 de 1998.

Que, mediante el artículo 8°. del Decreto Municipal No. 0012 del 14 de enero de 2020, se delegó al



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No:	188	FECHA:	13 de Julio de 2020	PAGINA N°:	2
-------------	-----	--------	---------------------	------------	---

SECRETARIO DE SALUD del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual sin límite de cuantía, con cargo a unos rubros específicos del presupuesto de inversión y de gasto de funcionamiento según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019.

Que, en sentencia C-036 de 2005 la Corte Constitucional precisó “(...) son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: (i) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el órgano titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (iv) y que el órgano que confiera la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia (...)” *negrilla fuera de texto*

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Suspensión. Suspende temporalmente la facultad otorgada mediante artículo 8º. del Decreto Municipal No. 0012 del 14 de enero de 2020 a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

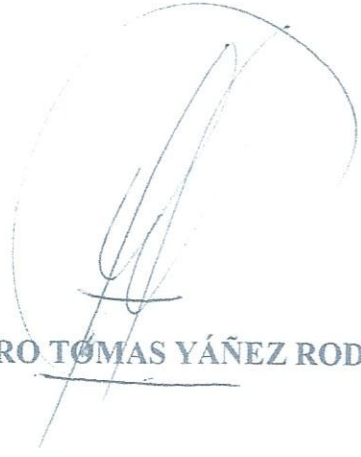
Artículo 2º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

[Handwritten signature]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No:	188	FECHA:	13 de Julio de 2020	PAGINA N°:	3
-------------	-----	--------	---------------------	------------	---

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Vo. Bo. María Leonor Villamizar Gómez
 Secretaria General.

Reviso:
 Francisco Ovalle Rodríguez
 Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
 Cielo Viviana Jaimes Reina
 Asesor




 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	136	FECHA:	14 de Mayo de 2020	PAGINA N°: 5 de 6

Si ésta cumple con todos los requisitos de ley, se procederá a:

- i) Cuando se trate de procesos diferentes a contratación directa, a dar cumplimiento al artículo vigésimo sexto del Decreto municipal 012 del 14 de enero de 2020, que trata de la revisión de las convocatorias públicas por parte de los miembros del comité de orientación y seguimiento a la contratación del municipio de San José de Cúcuta, antes de surtir la correspondiente publicación en la Plataforma de SECOP II.
- ii) Cuando se trate de contratación directa, se continuará con la correspondiente publicación en la Plataforma de SECOP II, por parte de la dependencia con delegación en material contractual, para lo cual contará con el apoyo del equipo liderado por la Abogada Juliana Torres Berrocal.

Durante esta etapa se seguirá contando con el apoyo y la gestión que ha venido adelantando la Ingeniera Constanza Eugenia Quintero, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Informática y Comunicación y con el Ingeniero Raúl Alejandro Trigos Asesor de Informática de la Oficina de Sistemas.

Es de anotar que el Ingeniero Raúl Alejandro Trigos fue inscrito en la plataforma SECOP II como administrador de la plataforma.

Artículo 4°. Otros: Es importante aclarar que este equipo y quienes lo conforman no reemplazarán la responsabilidad que tienen y desempeñan los profesionales y/o técnicos estructuradores de los procesos que están designados en cada dependencia, pues este equipo será asesor y verificador del cumplimiento con calidad de los procesos que sean publicados en la plataforma de SECOP II.

Tampoco reemplazarán ni asumirán la delegación y ordenación del gasto en materia contractual que fue otorgada a ustedes mediante el Decreto 0012 del 14 de enero de 2020 y sus complementarios.

En el Decreto anteriormente mencionado en su Artículo Vigésimo Quinto dice:

"INFORMES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA DELEGACION: Cada secretaria de Despacho y Directores de Departamento Administrativo en virtud del presente Decreto, serán responsables de informar al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta sobre el cumplimiento y el desarrollo de su delegación y de la ejecución contractual a su cargo, con el fin de poder llevar un adecuado control de las mismas por parte del delegante. *En consecuencia, deberán entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de mes siguiente y durante toda la vigencia fiscal, informe escrito de delegación, el cual deberá*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	136	FECHA:	14 de Mayo de 2020	PAGINA N°: 6 de 6

contener los aspectos más relevantes de las facultades aquí conferidas y el seguimiento de la contratación a su cargo."

(...)

Así mismo se les recuerda a los Ordenadores del Gasto del cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, pues esto demuestra un buen uso de los dineros públicos y nuestra buena gestión.

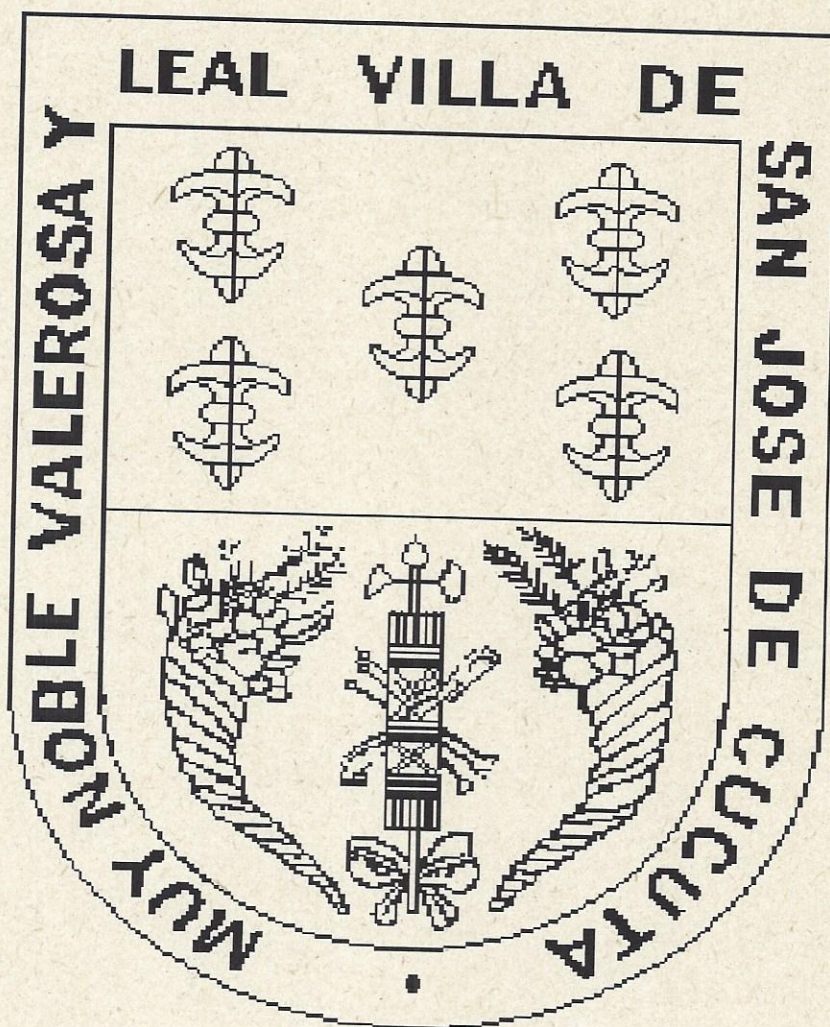
Es de recordar que el no cumplimiento de la obligatoriedad de la Circular 01 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, podrá acarrear sanciones disciplinarias.

Artículo 5º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Vo. Bo. María Leonor Villamizar Gómez
 Secretaria General



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta